

## AVISO DE OFERTA PÚBLICA



### GRUPO LALA, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO ESTABLECIDO POR GRUPO LALA, S.A.B. DE C.V., POR UN MONTO DE HASTA \$20,000'000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIS") O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ("DÓLARES"), CON CARÁCTER REVOLVENTE, GRUPO LALA, S.A.B. DE C.V. LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA NACIONAL DE HASTA 70'000,000 (SETENTA MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CADA UNO (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES").

**HASTA \$7,000'000,000.00 (SIETE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) A TRAVÉS DE VASOS COMUNICANTES EN CONJUNTO CON LA CUARTA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA, SIN QUE LA SUMA DE LOS DOS TRAMOS EXCEDA DE DICHO MONTO.**

### NUMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES HASTA 70'000,000 (SETENTA MILLONES)

Los términos con mayúscula inicial que aparecen en el presente aviso (el "Aviso") y que no sean definidos de otra forma, tendrán el significado que se les asignó en el Prospecto del Programa o en el Suplemento.

---

#### CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

---

<b>Emisora:</b>	Grupo LALA, S.A.B. de C.V. (la "Emisora")
<b>Número de emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa:</b>	Quinta emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa (la "Emisión").
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	Hasta \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o en Dólares, con carácter revolvente.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública Primaria Nacional.
<b>Clave de Pizarra:</b>	"LALA 19-2".
<b>Plazo de Vigencia del Programa:</b>	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión.
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional.
<b>Lugar de Emisión:</b>	Ciudad de México, México.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:</b>	14 de noviembre de 2019.
<b>Fecha de Cierre del Libro:</b>	15 de noviembre de 2019.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:</b>	15 de noviembre de 2019.
<b>Fecha de Registro en Bolsa Mexicana de Valores:</b>	20 de noviembre de 2019.
<b>Fecha de Emisión, Cruce y Liquidación:</b>	20 de noviembre de 2019.
<b>Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles:</b>	28 de mayo de 2025.

<b>Plazo de Vigencia de la Emisión:</b>	La vigencia de la Emisión es de 2,016 (dos mil dieciséis) días, equivalentes a 72 (setenta y dos) períodos de 28 (veintiocho) días cada uno, equivalentes a aproximadamente a 5.6 (cinco punto seis) años.
<b>Monto de la Emisión:</b>	Hasta \$7,000'000,000.00 (siete mil millones de Pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que la suma del monto de la presente Emisión, y el correspondiente a la Cuarta Emisión con clave de pizarra "LALA 19" no podrán exceder conjuntamente de \$7,000'000,000.00 (siete mil millones de Pesos 00/100 M.N.), en la modalidad de vasos comunicantes.
<b>Número de Certificados Bursátiles objeto de la Emisión:</b>	Hasta 70'000,000 (setenta millones) de Certificados Bursátiles.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Denominación de la Emisión:</b>	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos M.N.
<b>Calificación(es) otorgada(s) por la(s) Calificadora(s) a los Certificados Bursátiles:</b>	<p><b>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:</b></p> <p>La calificación asignada de "HR AA", significa que la Emisora o Emisión con esta calificación se considera de alta calidad crediticia y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos.</p> <p><b>Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:</b></p> <p>La calificación asignada de "AA(mex)", indica una perspectiva de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.</p> <p><b>Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.</b></p>
<b>Destino de los Recursos de la Emisión:</b>	Los recursos netos que obtendrá la Emisora como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, que ascienden a \$[3,480'930,509.00] ([tres mil cuatrocientos ochenta millones, novecientos treinta mil, quinientos nueve] Pesos [00]/100 M.N.) serán destinados en su totalidad para el refinanciamiento de pasivos.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna, ni se han gravado o afectado activos de la Emisora como garantía o fuente de pago de los Certificados Bursátiles.
<b>Derechos que confieren a los Tenedores:</b>	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes.
<b>Forma de Cálculo de los Intereses:</b>	<p>A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal a la Tasa de Interés Bruto Anual, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Período de Intereses de 28 (veintiocho) días (la "<u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u>"), y que registrará durante el período correspondiente.</p> <p>Para el primer Período de Intereses, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal considerando la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Período de Intereses.</p> <p>La tasa utilizada por el Representante Común será la que resulte de adicionar [●]% ([●] por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de 28 (veintiocho) días ("<u>TIIE</u>" o "<u>Tasa de Interés de Referencia</u>") (o la Tasa Sustituta) capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.</p> <p>En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días (la "<u>Tasa Sustituta</u>"). Ver capítulo "Forma de Cálculo de los Intereses" del título y del Suplemento.</p>
<b>Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Período de Intereses:</b>	[●]% ([●] por ciento).

<b>Intereses Moratorios:</b>	En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles amparados por el Título, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de sumar 2% (dos por ciento) a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, desde que ocurra y hasta que finalice el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265 segundo piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 horas del día en que se efectúe el pago, en la misma moneda que la suma de principal.
<b>Periodicidad en el Pago de Intereses:</b>	<p>Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada (28) (veintiocho) días (dicho periodo, un "Periodo de Intereses") durante la vigencia de la Emisión, conforme al calendario previsto en el Suplemento y en el Título de la presente Emisión.</p> <p>En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente. Ver sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Suplemento.</p>
<b>Amortización de Principal:</b>	Los Certificados Bursátiles serán amortizados a su Valor Nominal en una sola exhibición contra la entrega del Título mediante transferencia electrónica de fondos a Indeval en la Fecha de Vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. Todos los cálculos serán realizados cerrándose a centésimas.
<b>Amortización Anticipada Voluntaria:</b>	La Emisora tendrá el derecho más no la obligación de anticipar el pago de principal de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, totalmente en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, al Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% (cien por ciento) de la suma del principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada. Ver sección "Amortización Anticipada Voluntaria" del título y del Suplemento.
<b>Lugar y Forma de Pago:</b>	El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas de pago correspondientes mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265 segundo piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, lo anterior con la finalidad de que una vez realizados los depósitos el Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus correspondientes depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden los montos adeudados a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, contra la entrega del Título, o en su caso, contra las constancias que para tales efectos expida el Indeval.
<b>Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer</b>	La Emisora asume ciertas obligaciones de dar, hacer y no hacer previstas en el Título de la Emisión. Ver secciones "Obligaciones de dar y hacer de la Emisora frente y/o en beneficio de los Tenedores" y "Obligaciones de no hacer de la Emisora frente y/o en beneficio de los Tenedores" del Suplemento.
<b>Causas de Vencimiento Anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles contienen disposiciones relativas a su vencimiento anticipado y a las causas que darán lugar al mismo que se describen en el Título, incluyendo la falta de pago de intereses. Ver sección "Causas de Vencimiento Anticipado" del Suplemento.
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Régimen Fiscal Aplicable:</b>	<p>La presente contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.</p> <p>Los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá de las características del beneficiario efectivos de los intereses.</p> <p><b>El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.</b></p>

**Recursos netos que obtendrá la Emisora:**

La Emisora recibirá como recursos netos aproximadamente \$[3,480'930,509.00] ([tres mil cuatrocientos ochenta millones, novecientos treinta mil, quinientos nueve] Pesos [00]/100 M.N.), como resultado de restar del Monto Total de la Emisión los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos gastos, ver "Gastos relacionados con la Emisión" del Suplemento.

**Representante Común:**

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**Intermediarios Colocadores:**

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

---

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES

---



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero BBVA Bancomer



J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P.  
Morgan Grupo Financiero



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Santander México

---

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, forma parte del grupo financiero al que pertenece Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer en su carácter de intermediario colocador. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, es un acreedor preferente al que se pagará con parte de los recursos derivados de la Emisión, por lo que el grupo financiero al que pertenece Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de intermediario colocador, tiene un interés adicional en la Emisión que se describe en el presente Suplemento.

Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, forma parte del mismo grupo al que pertenece J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero en su carácter de intermediario colocador. Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, es un acreedor preferente al que se pagará con parte de los recursos derivados de la Emisión, por lo que el grupo financiero al que pertenece J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero, en su carácter de intermediario colocador, tiene un interés adicional en la Emisión que se describe en el presente Suplemento.

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, forma parte del grupo financiero al que pertenece Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México en su carácter de intermediario colocador. Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, es un acreedor preferente al que se pagará con parte de los recursos derivados de la Emisión, por lo que el grupo financiero al que pertenece Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, en su carácter de intermediario colocador, tiene un interés adicional en la Emisión que se describe en el presente Suplemento.

**La adopción de nuevos pronunciamientos contables en un futuro pudiera traer un efecto material adverso en nuestros resultados de operación.**

**Una serie de nuevas normas contables, aplicables a los períodos anuales subsecuentes al 1 de enero de 2019, han sido emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, "IASB" por sus siglas en inglés) y no han sido aplicadas en su totalidad a la preparación de nuestros Estados Financieros. Para más información ver la sección "Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera – Pronunciamientos Normativos Emitidos Recientemente" del Prospecto.**

**Derivado de lo anterior, nuestros estados financieros consolidados podrían no ser comparables respecto a ejercicios anteriores si no se adopta un método de presentación retrospectiva que tome en consideración estas nuevas normas. Actualmente, nos encontramos evaluando el efecto que la adopción de estas normas contables pudiera tener sobre nuestras operaciones y no podemos asegurar que la aplicación inicial de estas nuevas normas contables no pudieran tener un efecto material adverso sobre nuestros resultados de operación y situación financiera.**

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión y que se describen en este Aviso, quedaron inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 3442-4.15-2018-001-05 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en el Suplemento o en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, se hubiesen realizado en contravención de las leyes.

El Prospecto relativo al Programa y el Suplemento están a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y en las páginas de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)) y de la Emisora ([www.lala.com.mx](http://www.lala.com.mx)).

Ciudad de México, México, a 14 de noviembre de 2019

Autorización de la Comisión No. 153/12306/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019.

[Espacio dejado intencionalmente en blanco.]